

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9218** OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 11/15 y NIG 33044 47 1 2014 0000879, siendo las concursadas Asturglass Automotive, Sociedad Limitada, con CIF B-74171307 y Vidrios de Aller Holding, Sociedad Limitada, con CIF B-74180357, el señor Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto de fecha 19/02/15, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de Asturglass Automotive, Sociedad Limitada, con CIF B-74171307 y Vidrios de Aller Holding, Sociedad Limitada, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica, igualmente, que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 20 de febrero de 2015.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A150010746-1